

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 27 de mayo de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 152/2014.*

NIG: 4109133020140000654.

Procedimiento: Núm. 152/2014. Negociado: S.

Cuestión de ilegalidad-núm. 11/2014.

De: Elena Barea Aparicio.

Contra: Servicio Andaluz de Salud.

Representante: Letrado del Servicio Andaluz de Salud.

#### E D I C T O

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 152/2014, Cuestión de ilegalidad núm. 11/2014, promovido por Elena Barea Aparicio, contra Servicio Andaluz de Salud, se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla Sentencia en fecha 9.4.2014, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### F A L L A M O S

Que estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Algeciras frente al Anexo V.II del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 1990 (BOJA núm. 64, de 31 de julio de 1990), no aplicado en el procedimiento abreviado 536/2013, cuya nulidad declaramos al excluir el pago del complemento de atención continuada B (domingos y festivos) durante los períodos vacacionales, por resultar contrario a la configuración legal del artículo 43 de la Ley 55/2003, y a su interpretación jurisprudencial. Sin costas.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, que planteó la cuestión de ilegalidad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a veintisiete de mayo de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.